

*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Decreto Municipal Nº 433/91, mediante el cual el Departamento Ejecutivo prohíbe "AD-REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, el estacionamiento vehicular en el sector de la Avenida General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de agilizar el flujo vehicular sobre la Avenida General San Martín, en el tramo comprendido por las calles 25 de Mayo y 9 de Julio, debió reglamentarse el estacionamiento sobre la margen sur, destinando espacios al ascenso y descenso de pasajeros en aquellos sectores donde el arribo de personas así lo aconseja;

Que asimismo debió señalizarse un espacio reservado al estacionamiento de los vehículos oficiales del Municipio, sobre la Avenida General San Martín Nº / 660;

Que las condiciones meteorológicas reinantes hicieron imperioso proceder de inmediato, a efectos de prevenir accidentes;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- PROHIBASE el estacionamiento vehicular sobre la Avenida General San Martín, en los sectores que a continuación se indican, los que quedarán habilitados unicamente para el ascenso y descenso de pasajeros:

Avenida General San Martín (acera sur) al 620, un espacio de siete (7) metros.

Avenida General San Martín (acera sur) al 790, un espacio de siete (7) metros.

ARTICULO 2º.- RESERVASE un espacio de doce (12) metros, frente al edificio Comunal en Avenida General San Martín Nº 660, para el estacionamiento exclusivo de los vehículos oficiales del Municipio.-

ARTICULO 3º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a la im-

/// ...



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia  
...1///*

plantación de las señales de reglamentación pertinentes.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 819 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28-06-91.-  
jam.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 25 JUL 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal nº 219 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la Avenida General San Martín, en los sectores que a continuación se indican, los que quedarán habilitados únicamente para el ascenso y descenso de pasajeros: Avenida General San Martín (acera sur) al 620, un espacio de siete (07) metros, Avenida General San Martín (acera sur) al 790, un espacio de siete (07) metros.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal nº 219 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la Avenida General San Martín, en los sectores que a continuación se indican, los que quedarán habilitados únicamente para el ascenso y descenso de pasajeros: Avenida General San Martín (acera sur) al 620, un espacio de siete (07) metros, Avenida General San Martín (acera sur) al 790, un espacio de siete (07) metros.

ARTICULO 2º.-RESERVASE un espacio de doce (12) metros, frente al edificio Comunal en Avenida General San Martín nº 640, para el estacionamiento exclusivo de los vehículos oficiales del

ES COPIA FIEL

///.2.-

JULIO CESAR OVANDO  
A/C Direc. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.-

Municipio.

ARTICULO 39.-REGISTRESE. Comuniquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

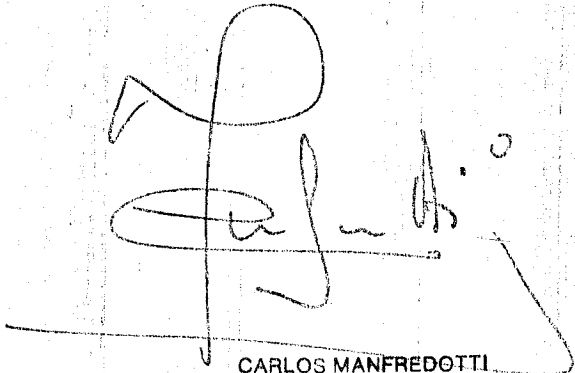
DECRETO MUNICIPAL Nº 597 /91.

iat.
✓
✓

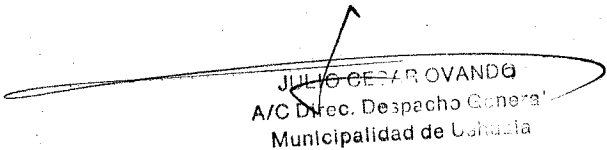
ES COPIA FIEL



EDUARDO RAUL DI RUSSO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia



CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia



JULIO CESAR OVANDG  
A/C Direc. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia